

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de enero de 2017, del Servicio Administrativo de Gestión Económica del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El Servicio Administrativo de Gestión Económica del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz es el responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de enero de 2017, del Servicio Administrativo de Gestión Económica del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Segundo. La presente Resolución revoca y actualiza cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubiera adoptado en el ámbito de las competencias propias del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

ACUERDO DE 10 DE ENERO DE 2017, DEL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

00111386

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

ACUERDO

La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en este Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, atribuida al Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica y Responsable del Registro General, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada en el personal estatutario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
64235	Auxiliar del Registro General del AGS Norte de Cádiz
64235	Auxiliar Archivo AGS Norte de Cádiz
64235	Auxiliar Unidad de Atención al Profesional AGS Norte de Cádiz
64235	Auxiliar Unidad Técnico Jurídica AGS Norte de Cádiz
64235	Auxiliar del Servicio de Atención a la Ciudadanía
24235	Auxiliar del Registro Auxiliar del Distrito Sierra de Cádiz
20911	Jefe/a de Grupo de Personal
20911	Jefe/a de Grupo de Gestión Económica

De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Jerez de la Frontera, 10 de enero de 2017. Jefe de Servicio Administrativo de Gestión Económica. Francisco Marín Blanco.